

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P.R.

ORDENANZA NUM. 14

SERIE: 1979-80

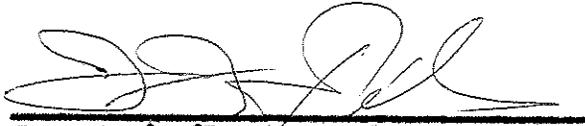
PARA CREAR EL PUESTO DE MECANICO II A
CARGO DEL GARAJE MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS,
PUERTO RICO:

- POR CUANTO : El Gobierno Municipal de Aguas Buenas posee para el servicio público veintiseis (26) vehículos que se desglosan en siete camiones, cuatro ambulancias, diez vehículos livianos y cinco máquinas o vehículos pesados.
- POR CUANTO : El mantenimiento y reparación de esos vehículos requiere la labor a tiempo completo de un mecánico autorizado a cargo del garaje o taller municipal.
- POR CUANTO : Este puesto se ha cubierto hasta el momento presente con una plaza del plan CETA, sin cargos al presupuesto municipal.
- POR CUANTO : De acuerdo con la nueva legislación federal este puesto y el incumbente terminan en diciembre de 1979 y no hay prórroga.
- POR CUANTO : Los vehículos municipales requieren mantenimiento y reparación diariamente o se afectarían los servicios esenciales y la ciudadanía de Aguas Buenas.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Crear el puesto de Mecánico II para hacerse cargo del Garaje o Taller Municipal.
- SECCION 2da : Separar la partida correspondiente en el presupuesto para pagar el sueldo del puesto con un mínimo de \$400.00 y un máximo de \$496.00 mensuales.
- SECCION 3ra : Hacer el nombramiento tan pronto se elimine el puesto en el plan CETA y se separen los fondos necesarios para pagar el sueldo del incumbente.
- SECCION 4ta : Establecer los siguientes requisitos para el puesto:
1. Poseer licencia de mecánico expedida por autoridad competente.
 2. Tener experiencia de no menos de dos años en trabajos de mecánico.
 3. Preferiblemente graduado de Escuela Superior o Escuela Vocacional aunque no es imprescindible si la experiencia es vasta.
 4. Ser persona responsable y organizada.
 5. Conocer y aplicar las reglas de seguridad en un taller.
 6. Ser diestro en trabajos a máquina, de banco o a mano.
- SECCION 5ta : Las funciones de este puesto estarán contenidos en el Anexo I que acompaña esta ordenanza.
- SECCION 6ta : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente entrará en vigor el día 2 de enero de 1980, y copia de la misma será enviada

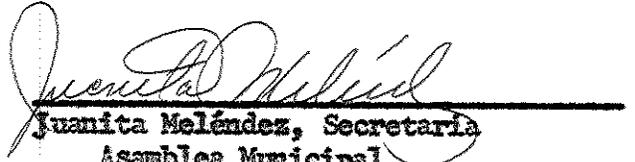
ORDENANZA NUM. 14
Página 2

al Negociado de Asuntos Municipales para su conocimiento y
acción correspondiente.

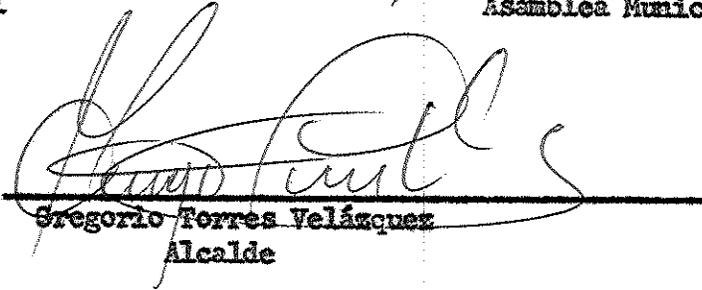
APROBADA : 26 de Octubre de 1979.



Juan José Félix, Presidente
Asamblea Municipal



Juanita Meléndez, Secretaria
Asamblea Municipal



Gregorio Torres Velázquez
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Juanita Meléndez Camacho, Secretaria Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la presente es copia fiel y exacta de la ordenanza número 14, adoptada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1979, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea Municipal:

Hon. Juan José Félix

Hon. Luis A. Díaz

Hon. Luis Valázquez Gómez

Hon. Juan A. Hernández

Hon. Juan Anibal García

Hon. Rafael Pérez Gómez

Hon. Tomás González

Hon. José Rosario Lugo

Hon. Félix Rosa Díaz

Hon. Edwin Rosario Navarro

y aprobada por el Alcalde el día 29 de octubre de 1979.

Y para que así conste, y para uso oficial, expido la presente certificación, la que firmo y sello con el sello oficial del Municipio de Aguas Buenas, hoy 29 de octubre de 1979.


Juanita Meléndez Camacho
Secretaria Municipal

ANEXO 1

FUNCIONES Y DEBERES DEL MECANICO II

1. Ejecutar trabajo diestro de mecánica en banco, máquinas o a mano.
2. Realizar el mantenimiento y reparaciones necesarias a todos los vehículos municipales.
3. Realizar todas las órdenes o instrucciones que le sean prescritas por su supervisor.
4. Mantener ordenado y limpio el taller del municipio.
5. Será responsable de la seguridad y mantenimiento de las herramientas y equipo del taller.
6. Conocerá y seguirá las reglas de seguridad aplicables a un taller de mecánica.
7. Se asegurará al salir que el taller está debidamente cerrado y las herramientas debidamente protegidas.
8. Mantendrá un programa de trabajo según el horario que se le asigne.
9. Supervisará al ayudante del taller en sus tareas.
10. Se asegurará de que no se usen las facilidades, equipo, herramientas y tiempo en trabajos que no correspondan a vehículos municipales.
11. Realizará cualquier otra tarea a fin que le sea encomendada por sus supervisores.
12. Responderá directamente al Ayudante del Alcalde o al Alcalde.